

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 -		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Trimestre . . . . . 30 -		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 70

Lunes 26 de marzo de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Administración de Rentas Públicas de Valladolid

#### Recargo transitorio sobre determinados viñedos

Habiéndose confeccionado la lista co-bratoria provisional del referido impues-to, correspondiente a los términos mu-nicipales de esta provincia a quienes afecta, se pone en conocimiento de los interesados, que podrán examinarlas durante un plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha presente en los Ayuntamientos respectivos y en esta Administración de Rentas los de la ca-pital, pudiendo formular las reclama-ciones que crean oportunas ante esta De-legación de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes, para su resolución por la Jefatura Agronómica de esta pro-vincia, todo ello a tenor de lo dispuesto en la instrucción 3.ª de la Orden minis-terial de 2 de noviembre de 1954, dictada para ejecución del decreto-ley de 10 de agosto del mismo año, creador del refe-rido recargo.

Valladolid, 21 de marzo de 1956.—El administrador de Rentas, José Muñoz.

964

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Aguasal

Hallándose formado el padrón de ha-bitantes de este pueblo, se halla expues-to al público por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y

producir reclamaciones que se crean pertinentes.

Aguasal, 6 de marzo de 1956.—El al-calde, Gregorio Nieto.

755—595

### Canalejas

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1955, queda ex-puesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Canalejas, 13 de marzo de 1956.—El alcalde, Lupicinio de Dios.

870—596

### Geria

El alcalde-presidente de este Ayunta-miento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del reglamento de Población y Demar-cación de las Entidades Locales, duran-te el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se pre-senten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en el pa-drón municipal, llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de di-ciembre de 1955, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser exami-nado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Geria, 2 de marzo de 1956.—El al-calde, Donato Olmedo.

754—597

### Herrín de Campos

Formado por este Ayuntamiento el padrón municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayun-tamiento, a efectos de reclamaciones.

Herrín de Campos, 9 de marzo de 1956.—El alcalde (ilegible).

855—598

### Matapozuelos

El Ayuntamiento que presido, en se-sión ordinaria del día 30 de noviembre de 1955, aprobó por unanimidad el pro-yecto de línea eléctrica y centro de transformación para la elevación de agua desde el río Adaja a esta localidad, para abastecimiento público.

Lo que se publica en el «Boletín Ofi-cial» de la provincia por el plazo de treinta días, para oír reclamaciones.

Matapozuelos, 13 de marzo de 1956. El alcalde, Clemente Ruiz.

861—599

### Melgar de Abajo

El padrón de habitantes de este térmi-no municipal, formado con referencia al 31 de diciembre de 1955, estará ex-puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, duran-te cuyo plazo se admitirán reclama-ciones sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en el men-cionado padrón.

Melgar de Abajo, 12 de marzo de 1956. El alcalde, Feliciano Franco Villares.

852—600

### Medina de Ríoseco

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre próximo pasado, queda expuesto al público durante quince días, para oír reclamaciones.

Medina de Ríoseco, 13 de marzo de 1956.—El alcalde, R. Herrero.

869—601

### Mojados

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de poder hacer las reclamaciones que crean oportunas, las cuales habrán de hacerse ante esta Corporación, de conformidad a lo que disponen los artículos 104 y siguientes del vigente reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de mayo de 1952.

Mojados, 5 de marzo de 1956.—El alcalde, César Casado.

767—602

### Moral de la Reina

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Moral de la Reina, 9 de marzo de 1956. El alcalde, Germiniano Docio.

920—603

### Peñafiel

Queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, el padrón para la exacción de la redención a metálico de la prestación personal y de transportes para la reparación de carreteras de acceso a esta villa.

Peñafiel, 20 de febrero de 1956.—El alcalde, V. Lerma.

792—604

### Pobladura de Sotiedra

El padrón general de habitantes de este Municipio, formado con referencia al 31 de diciembre de 1955, se halla de manifiesto al público por quince días naturales, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 104 del reglamento vigente sobre Población de las Entidades Locales.

Pobladura de Sotiedra, 3 de marzo de 1956.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

757—605

### Pozuelo de la Orden

Terminadas las operaciones de renovación quinquenal del padrón municipal de habitantes, con referencia a 31 de diciembre de 1955, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones a que hace referencia el artículo 104 del reglamento de Población y Demarcación.

Pozuelo de la Orden, 8 de marzo de 1956.—El alcalde, Bonifacio Gutiérrez.

808—606

### Saelices de Mayorga

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por los plazos que se indican, a efecto de su examen y reclamaciones, quedan expuestos al público los documentos que se indican.

Cuentas municipales de 1955, por espacio de veinte días naturales. Padrones sobre la riqueza rústica, urbana, arbitrios del vino y carnes, por diez días. Padrón municipal de habitantes, por quince días.

Saelices de Mayorga, 6 de marzo de 1956.—El alcalde (ilegible).

761—607

### Salvador de Zapardiel

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunas a que haya lugar.

Salvador de Zapardiel, 6 de marzo de 1956.—El alcalde, P. E., el secretario (ilegible).

765—608

### Santibáñez de Valcorba

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de habilitación y suplementos de crédito que afecta al presupuesto ordinario corriente, nutrido del superávit del anterior, para atender obligaciones de carácter inaplazable que figuran en el mismo, al objeto de su examen y reclamaciones, por término de quince días hábiles.

Santibáñez de Valcorba, 12 de marzo de 1956.—El alcalde, Mariano Gómez.

877—609

### Ramiro

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de quince días naturales, el padrón de habitantes de este término municipal, relativo al 31 de diciembre de 1955, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 56 de la ley de Régimen Local y 103 del reglamento de Población y Demarcación, durante cuyo plazo podrán ser formuladas las reclamaciones que se estimen convenientes, en concordancia con el artículo 104 del mentado reglamento.

Ramiro, 29 de febrero de 1956.—El alcalde, Abraham González.

737—610

### Valverde de Campos

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición es por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valverde de Campos, 1 de marzo de 1956.—El alcalde, Donatilo Carranza.

763—611

### Viloria

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, para su examen y reclamaciones, el padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1955, conforme determina el artículo 104 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Viloria, 5 de marzo de 1956.—El alcalde, Vicente Velasco.

741—612

### Villafranca de Duero

Formado el padrón de habitantes de esta localidad, con referencia al 31 de diciembre de 1955, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo término se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Villafranca de Duero, 8 de marzo de 1956.—El alcalde, Agapito Villa.

809—613

**Villalán de Campos**

Al objeto de oír reclamaciones y por espacio de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1955.

Villalán de Campos, 6 de marzo de 1956.—El alcalde, Faustino Merino.

833—614

**Villalán de Campos**

Formuladas las cuentas generales del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio del ejercicio de 1955, se hallan expuestas al público con sus documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden ser examinados y formular los reparos, observaciones y defectos que estimen oportunos, las personas señaladas en la Ley de Régimen Local.

Villalán de Campos, 6 de marzo de 1956.—El alcalde, Faustino Merino.

827—615

**Villalón de Campos**

Formado el padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días naturales, para examen y presentación de reclamaciones, con arreglo al artículo 104 del reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Villalón de Campos, 9 de marzo de 1956.—El alcalde, Julio Sánchez.

811—616

**Villanueva de los Infantes**

Formado el padrón municipal de habitantes de esta villa en relación al 31 de diciembre de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de los Infantes, 3 de marzo de 1956.—El alcalde, Julián Martínez.

793—617

**Villanueva de San Mancio**

Formado el padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1955, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para su examen y reclamación (ar-

tículo 104 del reglamento de Población de las Entidades Locales).

Villanueva de San Mancio, 28 de febrero de 1956.—El alcalde, D. Sánchez.  
715—618

**Villavicencio de los Caballeros**

Confeccionado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, si las hubiere.

Villavicencio de los Caballeros, 3 de marzo de 1956.—El alcalde, Nicolás Sevillanos.

742—619

**Villavaquerín**

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para la prestación del servicio gratuito benéfico-sanitario, con arreglo a los artículos 59 y concordantes del reglamento de Funcionarios Sanitarios de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la ley de Régimen Local.

Villavaquerín, 13 de marzo de 1956. El alcalde, Salvador de Torre.

884—620

**Wamba**

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, según dispone la ley.

Wamba, 8 de marzo de 1956.—El alcalde, Lupicinio Caño.

810—621

**Wamba**

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento una propuesta de habilitación de crédito, para atender obligaciones de pago de urgente necesidad, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el expediente al objeto de oír reclamaciones.

Wamba, 8 de marzo de 1956.—El alcalde, Lupicinio Caño.

806—622

**Zorita de la Loma**

Formado el padrón municipal de habitantes con fecha 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Zorita de la Loma, 12 de marzo de 1956.—El alcalde, Arsenio de Santisgo,

873—623

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Luis González San José, juez accidental, en funciones de juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y por orden de la Excma. Audiencia del territorio, se tramita expediente a instancia de doña Mercedes Moreno Cabrelles, en solicitud de la devolución de la fianza de veinticuatro mil pesetas, que tenía constituida, su fallecido esposo don Eduardo de Cosío González, para responder del cargo de procurador de los Tribunales; lo que se hace público a fin de quien tenga que hacer alguna reclamación lo verifique dentro del término de seis meses.

Dado en Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Luis González.—El secretario, Luis Riera.

993—624

**VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Luis González San José, juez municipal en funciones de juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 207 de 1955, a instancia del industrial panadero don Valeriano Romero Recto, en el acto de la junta de acreedores celebrada en el día ayer, fué levantada la sesión declarando concluido legalmente el expediente, por no concurrir a ella representados créditos que suman en los tres quintos del pasivo del deudor, sin perjuicio de los derechos que a los acreedores corresponde para el ejercicio de las acciones que tienen a su favor por el crédito reconocido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Valladolid, a diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Luis González. — El secretario, Luis Riera.

695—1.020

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, dando cumplimiento a orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dimanante del sumario 260 de 1954, sobre hurto, contra otro y Pedro Miguel Miguel, se requiere a este penado para que mancomunada y solidariamente satisfaga al perjudicado Máximo Antón, la cantidad de trescientas cincuenta pesetas como indemnización.

Y para que sirva de requerimiento en forma a Pedro Miguel Miguel, extendiendo y firmo el presente en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

971

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Jesús Sanz Bueno, contra don Arturo Moró Fernández, en rebeldía y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.682,95 pesetas de principal, 67,70 pesetas de gastos de protesto y 1.200 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado hacer saber a dicho demandado a medio del presente, que por el actor, en atención a no haber habido postores en la tercera subasta de los bienes que le fueron embargados, ha ofrecido por los mismos la cantidad de tres mil quinientas pesetas, o sean tres mil pesetas por el derecho del traspaso y el resto por los demás bienes; a fin de que en el término de nueve días los libere pagando principal y costas, o presente persona que mejore tal cantidad.

Dado en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. José Pérez. — El secretario, Valeriano Martín.

992—626

## VILLALÓN DE CAMPOS

Don Rafael Losada Fernández, juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo, en nombre y representación de doña Julia Arias García, asistida de su esposo don Virgilio María del Valle y Borbujo, mayores de edad y vecinos de Mayorga de Campos; contra doña Juana Arias García, telegrafista, asistida de su esposo don José Gómez Pomar, mayores de edad y vecinos de Hervás; don Lorenzo Arias García, comisionista, mayor de edad y vecino de Quintanilla de Ambasaguas; don Lino Arias García, policía armada, mayor de edad y vecino de Madrid; don Sinfioriano Arias García, policía armada, mayor de edad y vecino de Alicante, y doña Aurea García Prieto, mayor de edad, viuda y vecina de Mayorga de Campos, sobre división de cosa común; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes objeto de este pleito y que son los siguientes:

Una casa sita en la calle Mayor, de Mayorga de Campos; que linda derecha, entrando, con la Calleja; izquierda, de herederos de Tiburcio García, y espalda, Calleja de la Costanilla. Valorada en la cantidad de setenta y siete mil pesetas.

## CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> La subasta que es primera tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y siete de abril próximo, a las doce de su mañana, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma, consignar en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del tipo de valoración de indicada casa.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de poderlo ceder a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que los bienes objeto de subasta, se hallan en Mayorga de Campos, y los títulos de propiedad se hallan unidos a los autos y de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Villalón de Campos, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Rafael Losada Fernández.

981—627

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

## ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente de apremio por certificación que se sigue en esta Recaudación, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No pudiendo llevar a efecto la notificación de apremio dictada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el expediente que se sigue en esta Recaudación, por el concepto anticipo concedido por el Instituto Nacional de Colonización, contra don Félix Martínez Pérez, vecino que fué de Padilla de Duero, hoy de ignorado paradero, el recaudador que suscribe cumpliendo lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, le notifica el apremio correspondiente, por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio de Padilla y para que comparezca en el expediente por sí o por representante autorizado, a efectos de posteriores diligencias, pues transcurridos quince días desde la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, si no se personase, será declarado en rebeldía.

Débito principal, 3.000 pesetas.

Recargos de apremio, 150 pesetas.

Costas, 6,75 pesetas.

Total, 3.156,75 pesetas.

Padilla de Duero, 17 de marzo de 1956.  
Longinos Sordo. 966

## REQUISITORIA

González San José, Agustín; hijo de Siro y de Baldomera, natural de Villanueva de Duero (Valladolid), de 51 años de edad, de estado casado, de profesión labrador, comparecerá ante el señor comandante juez don Juan Juliá Hubert, del Juzgado Militar eventual número 2 en Ceuta, cuyo despacho oficial tiene en el paseo de Colón (antiguo Gobierno Militar), para responder de los cargos que le resulten en causa que se instruye al mismo por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo de treinta días, será declarado rebelde.

Ceuta, 6 de marzo de 1956.—El comandante juez instructor, Juan Juliá Hubert.

924

Imprenta de la Diputación provincial